

	<b>POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>	<b>P-SIG-01</b>	
		Inicio de Vigencia:	22/04/2026
		Versión:	03

Esta política proporciona el marco de referencia para establecer, revisar y lograr los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de IMAX, y es de cumplimiento obligatorio para colaboradores y terceros pertinentes.

IMAX, Ingeniería Máxima establece, implementa y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) conforme a la norma ISO 37001:2025, como parte de su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento. Esta política fija las reglas mínimas obligatorias para prevenir, detectar y enfrentar el soborno y otras conductas de corrupción en todas las actividades de la organización; las presentamos a continuación:

**1. Principio, propósito y alcance.** La integridad y la prevención del soborno rigen la relación laboral y la forma en que IMAX se vincula con terceros. Esta política aplica a **todo el personal**, sin excepción por cargo o nivel jerárquico, y a **toda interacción con terceros** (por ejemplo: clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, intermediarios, representantes, autoridades, socios, aliados y cualquier otra parte interesada pertinente).

**2. Tolerancia cero y conductas prohibidas.** IMAX adopta una política de **tolerancia cero**. Está **prohibido en forma absoluta** (por cuenta propia o a través de terceros) **ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar sobornos, pagos de facilitación** o cualquier **ventaja indebida, directa o indirectamente**, con el fin de obtener o retener negocios, influir indebidamente en decisiones, o asegurar cualquier beneficio para intereses personales, de la organización o de terceros.

**3. Cumplimiento obligatorio y cooperación.** Todas las personas sujetas a esta política tienen el deber de **conocer y cumplir** el Código de Ética, las políticas y procedimientos antisoborno, y los controles internos aplicables. Asimismo, deben **cooperar plenamente** con auditorías, revisiones e investigaciones internas o externas relacionadas con el SGAS, proporcionando información veraz y oportuna cuando corresponda.

**4. Capacitación antisoborno.** IMAX asignará capacitaciones antisoborno según el rol y nivel de exposición al riesgo. Es **obligación** de los colaboradores **asistir, completar y aprobar** dichas capacitaciones, así como **aplicar lo aprendido** en sus funciones diarias y en la interacción con terceros.

**5. Conducta diaria, diligencia y señales de alerta.** Los colaboradores deben ejecutar sus funciones con ética, responsabilidad y transparencia, manteniendo la documentación y trazabilidad que corresponda. Además, deben identificar y gestionar **señales de alerta** (por ejemplo: solicitudes de pagos no habituales, comisiones desproporcionadas, instrucciones para “acelerar” trámites, falta de sustento contractual, o pedidos de confidencialidad injustificada) y **abstenerse** de cualquier conducta que comprometa la integridad o pueda interpretarse como intento de soborno.

**6. Relación con partes interesadas y terceros.** IMAX promueve y exige comportamientos alineados con una cultura de integridad en todas sus relaciones con terceros. Los proveedores, contratistas, consultores, intermediarios, socios y demás partes interesadas deben cumplir esta política y las leyes antisoborno aplicables. Está prohibido **utilizar intermediarios o terceros** para eludir controles o prohibiciones antisoborno; cualquier pago o beneficio a terceros debe tener justificación legítima, sustento contractual y aprobación conforme a los controles internos.

**7. Deber de reporte (Línea Ética y canales oficiales).** Toda persona sujeta a esta política tiene la **obligación de comunicar de inmediato y de buena fe** cualquier sospecha, tentativa o hecho que pueda constituir soborno/corrupción o incumplimiento del SGAS. El reporte debe realizarse mediante la [Línea Ética](#) o los demás

	<b>POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>		<b>P-SIG-01</b>	
			Inicio de Vigencia:	22/04/2026
	Versión:	03		

canales oficiales habilitados por IMAX. Se permitirá el reporte anónimo cuando corresponda y se gestionará la información con confidencialidad en la medida de lo posible.

**8. No represalias.** IMAX protege a quien reporte de buena fe o participe en una investigación. Se prohíbe cualquier represalia, sanción, hostigamiento o discriminación por reportar o colaborar. La confidencialidad se preservará en la medida de lo posible, sin perjuicio de las obligaciones legales o de investigación aplicables.

**9. Gobernanza del SGAS: Oficial Antisoborno.** IMAX cuenta con un Oficial Antisoborno con competencia, estatus, autoridad e independencia, responsable de apoyar el diseño e implementación de la gestión antisoborno, supervisar el SGAS, asesorar a la organización y recibir/reportar inquietudes o incidentes antisoborno, conforme a sus funciones establecidas. El Oficial Antisoborno asegura el cumplimiento de los controles operativos y la mejora del SGAS mediante la supervisión del sistema, el asesoramiento, y la gestión de reportes de inquietudes e incidentes antisoborno, conforme al documento de designación vigente.

**10. Mejora continua.** IMAX se compromete a mejorar continuamente el SGAS mediante la evaluación de su desempeño, la gestión de riesgos, la atención de hallazgos, y la adopción de acciones pertinentes ante cambios en la organización u otras causas que lo ameriten.

**11. Consecuencias disciplinarias y acciones legales.** El incumplimiento de esta política constituye **falta grave** y puede dar lugar a medidas disciplinarias, **incluido el despido** conforme a ley y a los acuerdos internos aplicables, sin perjuicio de las **acciones civiles y/o penales** que correspondan. Además, el incumplimiento puede generar repercusiones legales, operativas, económicas y reputacionales que pongan en riesgo la continuidad del negocio.

---

**Max Francisco Alfaro Ramírez**  
**GERENTE GENERAL**  
**IMAX**